



GUÍA PARA LA INSTALACIÓN DE CONSEJOS CONSULTIVOS DE GOBIERNO ABIERTO EN VERACRUZ

Directorio.....	3
Introducción.....	4
Objetivo General.....	5
Objetivos específicos.....	5
¿Qué es el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto?.....	6
Marco normativo.....	7
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.....	7
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.....	7
Recomendación: como elaborar el procedimiento de convocatoria, evaluación, toma de protesta e Instalación.....	9
Una vez conformado, ¿qué sigue?.....	11
Referencias.....	17
Guía de Transparencia Proactiva INAI, 2019.....	17
Páginas electrónicas.....	17

DIRECTORIO

DAVID AGUSTÍN JIMÉNEZ ROJAS
Comisionado Presidente del IVAI

NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES
Comisionada del IVAI

JOSÉ ALFREDO CORONA LIZÁRRAGA
Comisionado del IVAI



Introducción

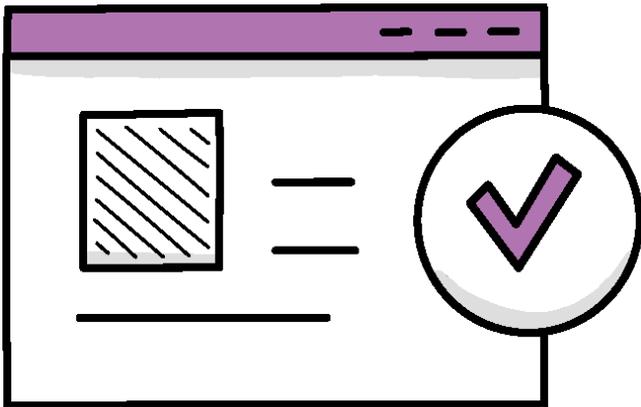
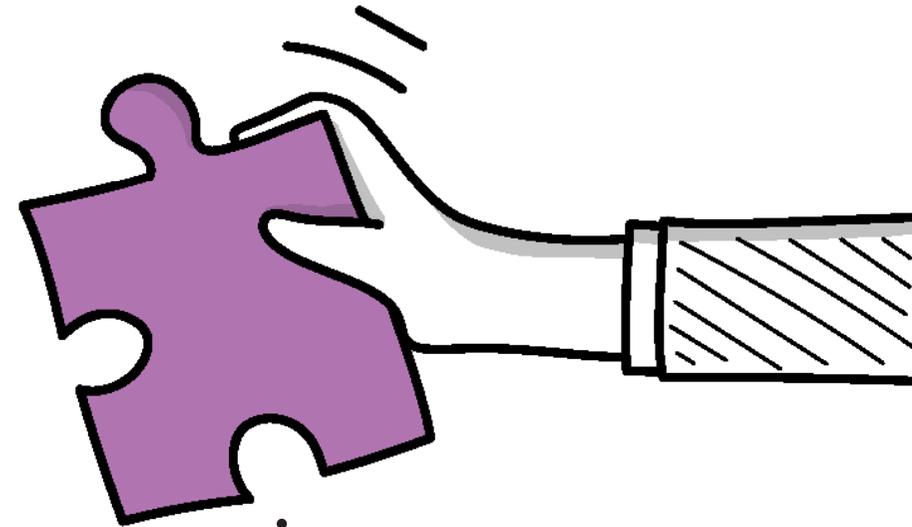
La transparencia y rendición de cuentas son obligaciones de toda institución pública. Las acciones que las autoridades realizan, cómo utilizan los recursos públicos y quiénes trabajan en las distintas dependencias es información que debe estar al alcance público; sin embargo, para que esto tenga una utilidad significativa, es necesario fomentar también el interés de los ciudadanos en las cuestiones públicas con objeto de hacerlos partícipes de decisiones conjuntas.

Actualmente en nuestro país existe un proceso progresivo para promover y desarrollar estrategias aplicando políticas públicas innovadoras, sostenibles y encaminadas a la búsqueda de espacios de interlocución entre los gobernados y gobernantes para construir colectivamente acciones enfocadas a resolver necesidades y demandas concretas de la población. Esto es lo que se conoce como gobierno abierto. (INAI, 2020; p. 7)

En ese orden de ideas, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ha desarrollado esta guía, cuyo propósito es que los diferentes sujetos obligados identifiquen el procedimiento para la conformación de sus proyectos de Consejo Consultivo de Gobierno Abierto. Si bien es una obligación estipulada por la ley de la materia, resulta de suma importancia para justamente involucrar a diferentes actores de la sociedad civil y potenciar con ello los efectos sus acciones, es decir busca tender puentes entre las instituciones de la administración pública local y los veracruzanos.

Objetivo General

Dotar a los Sujetos Obligados de una herramienta facilitadora para la realización del proceso de integración e instalación de su Consejo Consultivo de Gobierno Abierto.



Objetivos específicos

Fomentar el cumplimiento normativo relativo al Consejo Consultivo de Gobierno Abierto.

Promover la participación ciudadana y la rendición de cuentas mediante el diálogo y la propuesta de cocreación para dar solución a problemáticas sociales.

¿Qué es el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto?

Es un mecanismo de participación ciudadana que busca promover el interés de los ciudadanos en las decisiones que toman sus autoridades.

Se constituye como una figura de apoyo, de carácter consultivo, integrado para proponer mejores prácticas de participación ciudadana y colaboración en la implementación y evaluación de la política digital del Estado en materia de datos abiertos y la realización de indicadores específicos sobre temas relevantes que se encuentren en el actuar cotidiano de los Sujetos Obligados.

La ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave menciona en el Artículo 52, que cada sujeto obligado debe integrar un Consejo Consultivo de Gobierno Abierto, que proponga mejores prácticas de participación ciudadana y colabore en la implementación y evaluación de políticas digitales del Estado en materia de datos abiertos y la realización de indicadores específicos sobre temas relevantes, de igual forma de su integración.

Estará integrado por lo menos con:

Presidencia, que será la persona titular del sujeto obligado.

Una Secretaría, ocupada por un o una representante ciudadana.

Una Vocalía, ocupada por un o una representante ciudadana.



En calidad de consultores expertos, se puede invitar a representantes de la comunidad académica y las personas titulares de áreas del sujeto obligado que por la naturaleza de sus actividades puedan fortalecer las actividades del Consejo.

Esta figura evaluará las actividades, acciones y programas en materia de Gobierno Abierto y propiciará otras interacciones con diversos grupos sociales interesados en la agenda pública.

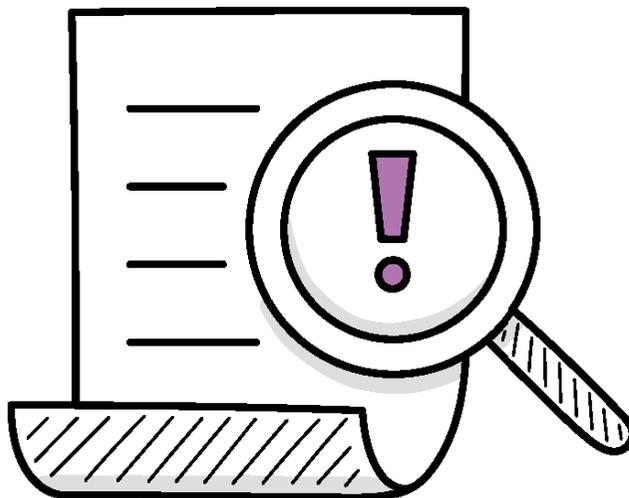
Deberán sesionar al menos 4 veces al año, 1 por trimestre de manera ordinaria y convocar a las extraordinarias que consideren pertinentes, documentando tal actividad en el acta respectiva.

Marco normativo

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Capítulo III Del Gobierno Abierto

Artículo 59. Los **Organismos Garantes**, en el ámbito de sus atribuciones coadyuvarán, con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Capítulo II Del Gobierno Abierto

Artículo 49. En materia de gobierno abierto, los **Sujetos Obligados** deberán:

- I. Asegurar que los ciudadanos conozcan y opinen sobre las decisiones de política pública que los impactarán.
- II. Disponer de la evidencia necesaria para informar a los ciudadanos de sus actos y actividades, permitiéndoles, entre otras acciones, el acceso a la información pública y la fiscalización del uso y aprovechamiento de los recursos públicos.
- III. Tomar medidas y dictar disposiciones contra la corrupción, en el ámbito de su competencia.
- IV. Profesionalizar a los servidores públicos en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- V. Generar campañas de difusión de valores entre los servidores públicos y en la población.
- VI. Promover la cultura de la transparencia, del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, entre los servidores públicos del sujeto obligado y la población.



VII. Desarrollar más y mejores tecnologías de información para impulsar la política de datos abiertos. La información pública deberá estar disponible en formatos útiles y reutilizables, para fomentar la participación ciudadana y la transparencia y mejorar la rendición de cuentas. Los sujetos obligados procurarán, en el ámbito de sus competencias, establecer servicios públicos o trámites, a través de herramientas digitales.

Artículo 52. Cada sujeto obligado integrará un Consejo Consultivo de Gobierno Abierto, que proponga mejores prácticas de participación ciudadana y colaboración en la implementación y evaluación de la política digital del Estado en materia de datos abiertos y la realización de indicadores específicos sobre temas relevantes.

Recomendación: cómo elaborar el procedimiento de convocatoria, evaluación, toma de protesta e Instalación

La convocatoria para cubrir las dos vacantes ciudadanas (secretaría y vocal) que formen parte del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto podrá realizarse bajo el siguiente procedimiento:

- ▶ Sesión del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado en la que se aprueben los términos de la convocatoria pública.
- ▶ Publicación de la convocatoria por diversos medios de difusión.
- ▶ Establecimiento de un periodo de recepción de documentos y un medio para recibir las propuestas.
- ▶ Evaluación de la documentación de las y los participantes y realización de entrevistas por quienes integran del Comité de Transparencia.
- ▶ Selección de 2 personas y formalización a través del acuerdo correspondiente del Comité de Transparencia.
- ▶ Publicación de resultados y notificación a ciudadanos. Instalación y toma de protesta.

A manera de ejemplo, se presenta la realizada por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales disponible en el sitio: <https://ivai.org.mx/consejoconsultivo/convocatoria/>

CONVOCATORIA DE CONSEJO CONSULTIVO DE GOBIERNO ABIERTO

Con fundamento en los artículos 52 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 10 Fracción XXIII del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y mediante el Acuerdo CTRSE/2021/022 emitido por el Comité de Transparencia de este Órgano Garante, se convoca a la ciudadanía en general y organizaciones de la sociedad civil, para ocupar los cargos de Secretaría y vocales del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quienes contarán con voz y voto y cuyos cargos serán honoríficos, bajo las siguientes bases:

- 1 Integración**
El Consejo consultivo de Gobierno Abierto es una figura de apoyo, de carácter consultivo y no vinculante integrado para proponer mejores prácticas de participación ciudadana y colaborar en la implementación y evaluación de la política digital del Estado en materia de datos abiertos y la realización de indicadores específicos sobre temas relevantes, el cual se integra por:
 - a) Una Presidencia, que será la persona titular de este Instituto.
 - b) Un o una Secretaría, ocupada por un representante ciudadano.
 - c) Un o una Vocalla, ocupada por un representante ciudadano.
 - d) En calidad de consejeros expertos, un representante de la comunidad académica y las personas titulares de la Direcciones de Transparencia y de Capacitación y Vinculación Ciudadana, quienes participarán con voz, pero sin voto.
- 2 Duración**
Los cargos de los integrantes del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto serán honoríficos y durarán tres años en el ejercicio de su encargo, al término de los cuales se renovará el Consejo Consultivo conforme a los procedimientos que establece la Ley.
- 3 De los Requisitos**
 - ▶ Ser ciudadano veracruzano o residente extranjero autorizado, lo cual deberá acreditarse con cualquier documento oficial (copia de acta de nacimiento, copia de credencial para votar con fotografía o copia de pasaporte) y presentar el documento original para su cotejo.
 - ▶ 2. Manifestación de interés dirigido al Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales indicando el nombre del aspirante, domicilio electrónico para oír y recibir notificaciones y número de teléfono. El escrito deberá contener, además, las razones por las cuales aspira a integrar el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
 - ▶ 3. Presentar currículum vitae y documentación soporte, asimismo, contar con conocimientos en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivo, administración pública, gobierno abierto o derechos humanos, gozar de buena reputación y experiencia profesional.
 - ▶ 4. No ser ni haber sido dirigente de algún partido o asociación política.
 - ▶ 5. No ser servidor público en ejercicio de autoridad y haberse separado del cargo cuando menos un año antes del momento de su designación.
 - ▶ 6. No haber sido condenado por delito doloso.
 - ▶ 7. Los requisitos señalados en los numerales 4, 5 y 6 se acreditarán con la sola manifestación por escrito firmada bajo protesta de decir verdad.
- 4 De la Recepción de documentación**
La entrega de documentación deberá efectuarse en el domicilio oficial del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ubicado en la calle Victoria #7 esquina Francisco Javier Clavijero, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz. En horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes o al correo electrónico transparencia.ivai@outlook.com.
- 5 De los Plazos**
El periodo de recepción de documentos es de 30 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en los medios oficiales del instituto y de la Gaceta Oficial del Estado, es decir del 08 de noviembre al 09 de diciembre de 2022. En caso de que al término del plazo de inscripción no hubiera recibido postulación alguna, el Comité de Transparencia propondrá al Pleno, candidatos que considere idóneos para ocupar las vacantes, siempre que éstos cumplan con los requisitos señalados en la base tercera de la presente convocatoria. El resultado emitido por el Pleno será definitivo y no procederá recurso o medio de impugnación alguna.
- 6 De los Criterios de selección**
Una vez concluido el plazo de recepción de documentos, en términos del artículo 52 del precepto invocado, el Comité de Transparencia integrará una comisión para realizar entrevistas personales, en modalidad presencial o virtual según corresponda observando los protocolos de sana distancia y se realizarán previa notificación al correo electrónico señalado por los participantes. Posteriormente, el Comité evaluará la documentación presentada por los aspirantes y presentará al Pleno, una tabla de valoración de los perfiles, a partir de la cual se designará en un término no mayor a 10 días hábiles, a los dos representantes de la sociedad civil para integrarse al Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- 7 Notificación de la designación**
Las notificaciones de las designaciones a los aspirantes seleccionados se efectuarán a la dirección de correo electrónico señalado para tal efecto.
- 8 Casos no previstos**
Los casos no previstos serán resueltos por el Comité de Transparencia del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- 9 Vigencia**
La presente Convocatoria entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.
- 10 Publicación**
Publíquese en el portal de internet del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y redes sociales del Instituto.

- EVALUACIÓN

Para facilitar el proceso de evaluación y esta sea bajo los principios de imparcialidad y legalidad, se sugiere sistematizarla utilizando alguna herramienta que permita apreciar los requisitos documentales solicitados, al igual que durante la realización de entrevistas. Lo anterior dotará de total claridad y legitimidad al proceso de selección.

Por lo anterior, se presenta una propuesta de cédula de evaluación misma que puede ser modificada de acuerdo con los requerimientos de cada sujeto obligado:

Cédula de evaluación documental		
Candidato:		
Fecha de recepción:		
Requisito	CUMPLE SI / NO	Observaciones
Ser ciudadano veracruzano o residente.		
Manifestación de interés dirigido al Pleno del Instituto		
Currículum vitae y documentación soporte		
Cuenta con conocimientos en la materia		
No ser ni haber sido dirigente de algún partido o asociación política		
No ser servidor público en ejercicio de autoridad o haberse separado del cargo cuando menos un año antes del momento de su designación		
No haber sido condenado por delito doloso		
La formación académica es acorde a la materia.		
Cuenta con experiencia profesional acorde a la materia.		
Cédula de entrevista		
Candidato:		
Fecha de aplicación:		
Pregunta	Respuesta aceptable SI / NO	Observaciones
Colabora o ha colaborado con alguna Organización de la Sociedad Civil		
¿Qué es para usted la Transparencia?		
Podría describir cuales son las funciones del IVAI		
¿Cuál es su percepción personal sobre el IVAI?		
¿Considera que la Transparencia es importante en el combate a la corrupción? y por qué.		
¿Qué haría usted para fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones?		
En su experiencia, ¿Cuáles considera que son las mayores limitantes para la participación ciudadana?		
¿Cómo podría definir el Gobierno Abierto?		
¿Cómo su experiencia laboral y profesional lo ha motivado a interesarse en temas de Transparencia y Gobierno Abierto?		
¿Por qué considera necesaria la existencia de Consejos Consultivos de Gobierno Abierto?		

Valor por reactivo: 1

Calificación obtenida:

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN EVALÚA

Instalación y toma de protesta

Se recomienda que la instalación y toma de protesta de las y los integrantes del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto sea un acto público con difusión apropiada, ya sea por medios propios como son las redes sociales institucionales y portales web, o bien convocando a medios de comunicación a cubrir dicho acto, esto según las condiciones y recursos del Sujeto Obligado.

Una vez conformado, ¿qué sigue?

Instalado el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto en sesión formal, se sugiere aprobar un calendario de sesiones y definir un plan de trabajo.

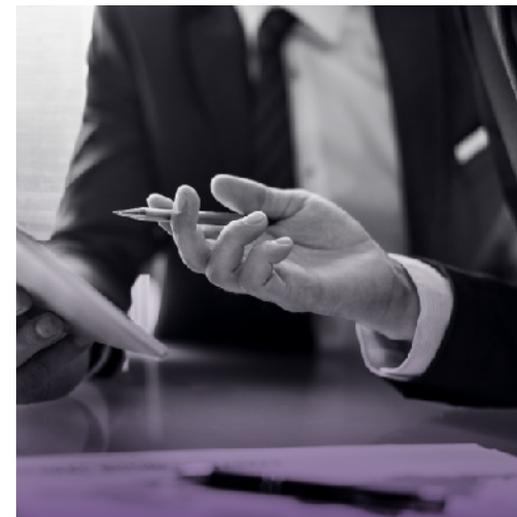
Se propone que el plan de trabajo contenga los siguientes elementos mínimos:

1.- Introducción, que explique el contexto e identifique la problemática social, política o económica que el plan de acción busca abordar, así como una justificación para ello.

2.- Antecedentes, describiendo las iniciativas de gobierno abierto y los avances logrados hasta la fecha, esto es, vincular los esfuerzos realizados en periodos anteriores.

3.- Definición de compromisos, en la que con toda precisión se determinen las características de las acciones para alcanzar los objetivos planteados.

4.- Medición de resultados, considerando que la normativa señala como actividad primordial evaluar y realizar indicadores específicos sobre temas relevantes, es necesario que el Consejo Consultivo incluya una métrica o conjunto de indicadores de resultados.



Para pronta referencia se presenta una propuesta retomada de la Plantilla de Autoevaluación de compromisos, formulada por la Alianza para el Gobierno Abierto, con la finalidad de coadyuvar a la mejor delimitación del compromiso:

Plantilla de delimitación de compromisos
Nombre y número de identificación del compromiso
Fecha de inicio y término del compromiso
Institución y actores responsables de la implementación
Delimitación del compromiso
¿Cuál es la problemática que se atiende? Describe la problemática social, económica, política o ambiental anexando en caso de estar disponible información del contexto.
¿Cuál es el compromiso? Definición del compromiso, objetivo general, resultados esperados y limitaciones
¿Cómo contribuirá a resolver la problemática? Señalar los alcances y efectos del compromiso para resolver la problemática planteada
¿Cuáles son las actividades generales que se realizarán para cumplir el compromiso? Explicar cómo se implementará el compromiso, describiendo claramente los pasos que ayudarán a lograr los objetivos y alcanzar los resultados esperados a fin de resolver la problemática

Adaptado de: Alianza para el Gobierno Abierto (2020)

Referencias

Alianza para el Gobierno Abierto (2020). Manual De OGP Reglas y Orientación para Participantes. Disponible en https://www.opengovpartnership.org/wp-content/uploads/2020/02/OGP_Handbook-Rules-and-Guidance_ES_20200313.pdf

Schedler, Andreas (2004) ¿Qué es la rendición de cuentas? disponible en <http://www.nfodf.org.mx/capacitacion/documentos/JURIDICO08/LECTURAS/MODULO%202/RENDICIONDECUENTAS.pdf>

El ABC DEL GOBIERNO ABIERTO, 2020, México. Recuperado el 3 de noviembre del 2021 de https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/Publicaciones/Documentos/digital_el_abc.pdf

Guía de Transparencia Proactiva INAI, 2019.

https://iaipoaxaca.org.mx/site/descargas/Guia_TransparenciaProactiva2019.pdf

Páginas electrónicas

https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=152

<https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/wp-content/uploads/2018/09/Cuaderno-24-Transparencia-Gobierno-Abierto.pdf>

http://www.ivai.org.mx/?page_id=18

<http://www.ivai.org.mx/tn/>

https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=327

<https://www.opengovpartnership.org/wp-content/uploads/2021/02/Manual-de-OGP-para-pai%CC%81ses-Espan%CC%83ol-.pdf>



INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES